

OBJETO: **Acuerdo de compensaciones por horario especial.**

ALCANCE: **Personal asignado al proyecto ANS Principado de Asturias**

VIGENCIA: **Del 16 de junio de 2011 al 15 de junio de 2012 (Prorrogable por acuerdo entre las partes).**

FECHA DE FIRMA: 22/06/2011

Reunidos la Empresa y el delegado de Personal de Atos Origin Oviedo, se acuerda fijar las siguientes condiciones para el personal asignado al proyecto ANS Principado de Asturias.

El presente acuerdo tendrá **vigencia desde el 16 de junio de 2011 hasta el 15 de junio de 2012 siendo prorrogable por acuerdo entre las partes.**

Condiciones del acuerdo

Horario

El horario que hará el equipo de trabajo será:

- Para las personas que tengan jornada completa (8 horas diarias / 40 horas semanales)
 - o En horario de Invierno
 - De lunes a viernes de 8:00 a 15:00
 - Dos tardes de lunes a jueves de 16:00 a 18:30. Estas tardes estarán acordadas con el Jefe de Desarrollo para que se cubran todos los días.
 - o En horario de Verano
 - De lunes a Viernes de 8:00 a 15:00
- Para las personas que tengan jornada reducida
 - o En cualquiera de los horarios podrá escoger el horario que más le convenga, acordándolo con el Jefe de Desarrollo y dentro del horario del proyecto.

Además, se deberán cubrir las horas de las tardes de viernes en horario de invierno y las tardes de lunes a viernes en horario de verano desde las 16:00 hasta las 18:30.

Con carácter general: Se garantizará que la asignación de tardes se realizará de manera equitativa entre todas las personas asignadas al proyecto.

Compensaciones

- Se compensará con dos horas de descanso por cada hora trabajada cuando se excedan las 40 horas semanales en horario de invierno o las 35 horas semanales en jornada de verano.
- El trabajador que parta su jornada los viernes de horario de invierno o cualquier día de horario de verano percibirá la cantidad de 7,5 euros cargados en la tarjeta Buen Menú.

Para cualquier otro aspecto no regulado en el presente acuerdo, se estará a lo estipulado en el marco regulador de aplicación: acuerdo marco, convenio colectivo, etc.

Por la empresa:



Sección Sindical de CC.OO.



Fdo: ALEJANDRO ROJO ROLUÁN